

Primer borrador

Índice

PARTE 1: INTRODUCCIÓN	1
1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	1
1.2 OBJETIVOS Y FINALIDAD	6
1.3 CARÁCTER Y USUARIOS PREVISTOS DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS	7
PARTE 2: CONCEPTOS CLAVE Y PRINCIPIOS RECTORES	9
2.1 CONCEPTOS CLAVE RELATIVOS A LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA NUTRICIÓN	9
2.2 PRINCIPIOS RECTORES DE LA REFORMA DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA PROMOCIÓN SISTEMAS ALIMENTARIOS SOSTENIBLES	9
PARTE 3: DIRECTRICES VOLUNTARIAS DEL CSA SOBRE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA NUTRICIÓN	11
3.1 GOBERNANZA TRANSPARENTE, DEMOCRÁTICA Y RESPONSABLE DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS	12
3.2 CADENAS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS SOSTENIBLES Y ORIENTADAS A LA NUTRICIÓN EN EL CONTEXTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO	13
3.3 ACCESO EQUITATIVO A LAS DIETAS SOSTENIBLES Y SALUDABLES	19
3.4 CONOCIMIENTOS, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE NUTRICIÓN CENTRADOS EN LAS PERSONAS	21
3.5 EQUIDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS 24	
3.6 LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA NUTRICIÓN EN LOS CONTEXTOS HUMANITARIOS	26
PARTE 4: PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA NUTRICIÓN Y SEGUIMIENTO DE SU USO Y APLICACIÓN	28

PARTE 1: INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1. La malnutrición en todas sus formas —desnutrición, carencias de micronutrientes, sobrepeso y obesidad— se ha convertido en uno de los mayores retos globales que enfrentan los países hoy en día. Todos los países del mundo se ven afectados por al menos una de las formas de malnutrición, y la mayoría por varias de ellas, lo cual representa un serio impedimento para la consecución de la seguridad

alimentaria mundial¹, la realización del derecho a una alimentación adecuada y la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las repercusiones de la malnutrición y sus distintas manifestaciones tienen profundas consecuencias en la salud y el bienestar de las personas, en su desarrollo físico y cognitivo, en sus vidas y en sus medios de subsistencia, durante todo el ciclo vital y de una generación a otra.

2. La malnutrición en todas sus formas se asocia a diversos problemas de salud y a mayores niveles de mortalidad. La desnutrición es una de las principales causas de muerte en niños menores de cinco años; además, los recién nacidos con bajo peso al nacer se ven más frecuentemente afectados por enfermedades infecciosas durante sus primeros años de vida y son propensos a presentar un mayor riesgo de contraer enfermedades no transmisibles (ENT). El retraso del crecimiento y la emaciación siguen representando importantes retos para lograr los objetivos y las metas de 2030. Mientras que la emaciación, también conocida como malnutrición aguda, supone un riesgo mayor de mortalidad y morbilidad, el retraso del crecimiento o malnutrición crónica se asocia con retardos tanto en el crecimiento físico como en el desarrollo cognitivo. La coexistencia de la emaciación y el retraso del crecimiento, así como del retraso del crecimiento y la obesidad, en niños menores de cinco años plantea grandes riesgos en algunas regiones. El sobrepeso y la obesidad están aumentando en todas las regiones y las zonas rurales están alcanzando los niveles de los contextos urbanos.

3. Las carencias de micronutrientes relacionadas con la ingesta insuficiente de hierro, vitamina A, folato, vitamina D y zinc afectan a una gran proporción de la población mundial y tienen graves consecuencias para la salud, el bienestar y el desarrollo. Los niños menores de cinco años, las adolescentes, las mujeres en edad reproductiva y las mujeres embarazadas tienen necesidades nutricionales específicas durante su ciclo vital y se encuentran en riesgo de sufrir anemia, en particular anemia por carencia de hierro. La carencia de micronutrientes, también conocida como “hambre oculta”, aumenta la vulnerabilidad a las infecciones, los defectos congénitos y los problemas de desarrollo y reduce la esperanza de vida.

4. A escala mundial, el sobrepeso y la obesidad representan importantes factores de riesgo de ENT relacionadas con la alimentación tales como el cáncer, la cardiopatía coronaria y la diabetes, así como enfermedades respiratorias crónicas. Si bien la desnutrición sigue siendo la principal forma de malnutrición entre los niños menores de cinco años, el sobrepeso y la obesidad tienen una prevalencia cada vez mayor entre los niños en edad escolar, los adolescentes y los adultos.

5. Las repercusiones sociales y económicas de la malnutrición en todas sus formas en las sociedades son considerables, ya que se transmiten de una generación a otra. Las madres malnutridas tienen más probabilidades de dar a luz niños con bajo peso al nacer, que corren mayor riesgo de convertirse en niños o adultos aquejados por la malnutrición. Los efectos de la malnutrición en niños dan lugar a una menor estatura, un rendimiento escolar deficiente, una disminución de la productividad y las oportunidades económicas, y una mayor vulnerabilidad a las ENT y otras enfermedades crónicas.

¹ Hay seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, económico y social a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana.

Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición: Borrador 1

Estas enfermedades comportan un mayor gasto en atención médica, lo que a su vez representa una carga importante para los sistemas de atención sanitaria y las economías de los países.

6. La malnutrición en todas sus formas tiene muchas causas subyacentes interrelacionadas que deben abordarse de manera simultánea. Entre ellas cabe citar la falta de acceso estable a una alimentación saludable e inocua y a agua apta para el consumo, prácticas inadecuadas de cuidado y alimentación de los lactantes y los niños pequeños, deficiencias en el saneamiento y la higiene, servicios de educación y salud insuficientes y un nivel socioeconómico bajo.
7. La pobreza y la desigualdad son importantes causas subyacentes del hambre y la malnutrición en todas sus formas. Los episodios de desaceleración y debilitamiento de la economía repercuten considerablemente en las tasas de empleo, los sueldos, los ingresos y el poder adquisitivo, lo que tiene consecuencias perjudiciales para la nutrición y la salud. Limitan la capacidad de los gobiernos nacionales de garantizar la prestación de servicios sociales básicos y asistencia sanitaria. En este contexto, la desigualdad influye en la distribución de los ingresos y los activos, determina la marginación y la exclusión social y aumenta aún más la vulnerabilidad a la malnutrición de las personas más afectadas.
8. Entre las personas que más acusan la malnutrición en todas sus formas figuran normalmente aquellas con mayores necesidades de nutrientes y aquellas que tienen menos control sobre sus opciones de alimentación, en particular los niños pequeños y en edad escolar, las adolescentes, las mujeres embarazadas y en período de lactancia, los ancianos y las personas discapacitadas. Además, son especialmente vulnerables a la malnutrición la población urbana pobre, la población indígena, los campesinos, la población rural pobre, los trabajadores de la agricultura y las cadenas alimentarias, las comunidades de tierras altas y zonas remotas y las personas desplazadas, debido a la pobreza en la que viven de manera permanente o temporal.
9. Las crisis complejas y prolongadas también tienen consecuencias negativas inmediatas y a largo plazo para el estado nutricional de las poblaciones afectadas, en particular de las mujeres embarazadas y en período de lactancia y los niños menores de cinco años. Los conflictos, la fragilidad y la susceptibilidad a los desastres naturales suponen una importante amenaza a escala mundial no solo para el funcionamiento de los sistemas alimentarios y su capacidad para suministrar dietas sostenibles y saludables, sino también para la ejecución de la Agenda 2030 en su conjunto.
10. El cambio climático, la agricultura y la nutrición están interrelacionados. El cambio climático y la variabilidad del clima afectan a la temperatura y las precipitaciones, así como a la frecuencia y la gravedad de los fenómenos meteorológicos extremos. El aumento de la temperatura, las olas de calor y las sequías repercuten en la agricultura; sus efectos más notables son la disminución del rendimiento de los cultivos y la productividad ganadera, así como reducciones en la pesca y la producción agroforestal en zonas que ya son vulnerables a la inseguridad alimentaria. El cambio climático afecta a la cantidad, la calidad y la inocuidad de los alimentos y, en última instancia, a su precio, lo que tiene importantes consecuencias para la disponibilidad de dietas saludables.
11. Las dietas poco saludables constituyen uno de los principales factores de riesgo de malnutrición y de sus resultados en materia de salud. Los sistemas alimentarios están cada vez más interconectados, desde el plano mundial hasta el ámbito local, con cadenas de suministro de alimentos más largas y

complejas. La mayor interconexión de personas y lugares, la globalización, la urbanización y la sobreabundancia de alimentos y bebidas baratos, fáciles de preparar y generalmente ultraelaborados son importantes determinantes de los cambios en el comportamiento de los consumidores en favor de dietas poco saludables. Estos cambios en la dieta se han relacionado con la prevalencia cada vez mayor del sobrepeso, la obesidad y las ENT en todo el mundo. Las opciones alimentarias de una persona tienen repercusiones que trascienden con creces su contexto individual: las dietas reflejan problemas sistémicos más amplios que afectan a la población, la salud, la sostenibilidad y la justicia.

12. Los sistemas alimentarios mundiales actuales, con sus modalidades de consumo y desperdicio excesivos, son insostenibles. No resultan eficientes en cuanto a la utilización de los recursos, en particular la mano de obra y la energía, y dan lugar a la degradación del medio ambiente. Las tendencias alimentarias mundiales actuales están afectando negativamente a los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas del mundo en el contexto del crecimiento de la población y la presión demográfica. Los sistemas alimentarios también pueden caracterizarse por la concentración desigual del poder y por desequilibrios que impiden generar beneficios para todos. Es preciso introducir cambios tanto en el seno de los sistemas alimentarios como en el conjunto de estos con el objetivo de generar resultados positivos en las tres dimensiones de la sostenibilidad, esto es, la social, la económica y la ambiental.

13. Es fundamental fomentar cambios de políticas, institucionales y de comportamiento entre los agentes de los sistemas alimentarios con miras a reformar o promover sistemas alimentarios sostenibles que mejoren la nutrición y permitan introducir dietas sostenibles y saludables, que satisfagan las necesidades alimentarias en evolución de las poblaciones en crecimiento. Para ser eficaces y sostenibles, las políticas relacionadas con los sistemas alimentarios deben centrarse en sus consecuencias económicas, sociales, ambientales, nutricionales y para la salud, prestando especial atención a las personas más pobres y nutricionalmente vulnerables y eliminando las barreras a las que se enfrentan para acceder a dietas sostenibles y saludables.

14. A fin de abordar la fragmentación normativa y sus repercusiones negativas sobre la nutrición, se necesitan nuevas políticas que se diseñen y coordinen entre distintos sectores, como la salud, la agricultura y los sistemas alimentarios, la educación, el medio ambiente, el agua, el saneamiento, el género, la protección social, el comercio, el empleo y las finanzas, sectores todos ellos que influyen en los resultados en materia de nutrición.

15. El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) ha emprendido un proceso de formulación de políticas para elaborar las Directrices voluntarias sobre los sistemas alimentarios y la nutrición. La preparación de estas Directrices toma como base las conclusiones y los datos científicos presentados en el [informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición \(GANESAN, o HLPE según su sigla en inglés\)² sobre la nutrición y los sistemas alimentarios](#). La preparación de las Directrices voluntarias también se fundamenta en un proceso de consulta que tuvo lugar entre mayo y noviembre de 2019 y en el que intervinieron las partes interesadas en el CSA mediante reuniones celebradas en

² El GANESAN es la interfaz entre la ciencia y las políticas del CSA y proporciona datos objetivos estructurados para fundamentar los debates sobre políticas del Comité basándose en las investigaciones y los conocimientos disponibles, las experiencias y las políticas a diferentes escalas y en diferentes contextos.

Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición: Borrador 1

Roma, Etiopía, Tailandia, Hungría, Egipto, Panamá y los Estados Unidos de América, así como a través de consultas electrónicas.

16. Este proceso normativo tiene lugar al mismo tiempo que diversas organizaciones de distintos sectores abordan la cuestión de la malnutrición. La comunidad internacional, con inclusión de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros, ha prestado una mayor atención a los sistemas alimentarios y la nutrición, que se reconocen como componente esencial del logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En 2014, en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), los Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) se comprometieron a poner fin al hambre y la malnutrición en todas sus formas³. En 2016, la Asamblea General de las Naciones proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025)⁴ y exhortó a la FAO y la OMS a que dirigieran su celebración, en colaboración con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), utilizando plataformas de múltiples partes interesadas como el CSA. Se prestó especial atención a la nutrición en varias resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas⁵, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC)⁶, la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁷, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA)⁸ y la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación⁹.

17. Se prevé que las Directrices voluntarias contribuyan a estas iniciativas internacionales y las complementen con miras a promover la coherencia de las políticas. Brindarán orientación basada en hechos comprobados con el fin de ayudar a los países a aplicar las recomendaciones del Marco de acción de la CIN2¹⁰ en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional y el derecho a la salud, así como del logro del Objetivo de

³ FAO/OMS. 2014. CIN2, [Declaración de Roma sobre la Nutrición](#).

⁴ Resolución 70/259 de la Asamblea General de las Naciones, disponible en <https://undocs.org/es/A/RES/70/259> y Resolución 72/306, disponible en <https://undocs.org/es/A/RES/72/306>. El Programa de trabajo del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición está disponible en el siguiente enlace: https://www.un.org/nutrition/sites/www.un.org.nutrition/files/general/pdf/mv131_rev1_undoa_wp_rev1_es.pdf.

⁵ Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas: [A/RES/73/2 “Declaración política de la Tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles”](#), [A/RES/73/132 “Salud mundial y política exterior: mejorar la nutrición para lograr un mundo más saludable”](#), [A/RES/73/253 “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición”](#).

⁶ [Declaración ministerial del Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2018](#).

⁷ [Ministerial Declaration of the 2019 United Nations Environment Assembly](#).

⁸ La Asamblea Mundial de la Salud ha aprobado el [Plan de aplicación integral sobre nutrición materna, del lactante y del niño pequeño](#) y el [Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020](#), en los que se determinan las opciones en materia de políticas para la prevención de la malnutrición en todas sus formas y la promoción de dietas saludables.

⁹ [A/71/282 “Informe provisional de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación”](#).

¹⁰ FAO/OMS. 2014. CIN2, [Marco de acción de la CIN2](#).

Desarrollo Sostenible 2 (ODS 2)¹¹, prestando especial atención a las metas 2.1¹², 2.2¹³ y 2.4¹⁴. Además, las Directrices voluntarias deberían desempeñar una función esencial para ayudar a los países a alcanzar otros ODS conexos (ODS 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12).

1.2 OBJETIVOS Y FINALIDAD

18. Se pretende que las Directrices voluntarias sean un punto de referencia que proporcione orientación basada en hechos comprobados principalmente a gobiernos, instituciones especializadas y otras partes interesadas, en particular organizaciones internacionales, acerca de las políticas, la inversión y los mecanismos institucionales que resultarán eficaces para abordar la malnutrición en todas sus formas desde una perspectiva centrada en los sistemas alimentarios.

19. El objetivo de las Directrices voluntarias es contribuir a la reforma o promoción de los sistemas alimentarios con miras a garantizar que los alimentos que contribuyen a las dietas sostenibles y saludables estén disponibles y sean asequibles, aceptables e inocuos, que se disponga de ellos en la cantidad y con la calidad adecuadas, y que se ajusten “a las creencias, la cultura, las tradiciones, los hábitos alimentarios y las preferencias de las personas de conformidad con las leyes y obligaciones nacionales e internacionales”¹⁵.

20. Las Directrices voluntarias adoptan un enfoque integral, sistémico y basado en hechos comprobados para abordar la fragmentación de las políticas haciendo especial hincapié en los sectores de la alimentación, la agricultura y la salud, al tiempo que hacen frente a los desafíos de la sostenibilidad social, ambiental y económica. Asimismo, se prevé que traten la complejidad de los sistemas alimentarios con la intención de promover la coherencia de las políticas, así como de fomentar y orientar el diálogo entre diferentes instituciones y sectores.

21. Los sistemas alimentarios están conectados de manera integral con cuestiones relacionadas, entre otras cosas, con el comercio y la inversión, la inocuidad de los alimentos, el cambio climático, la biodiversidad y los recursos genéticos, todas las cuales se abordan en procesos intergubernamentales normativos específicos. Los distintos actores que se ocupan de estos temas deben hacer referencia a los compromisos internacionales existentes y basarse en ellos, promoviendo la coherencia y abordando la fragmentación actual de las políticas sin duplicar los esfuerzos ni excederse de sus mandatos.

¹¹ ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

¹² Meta 2.1: De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de un año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

¹³ Meta 2.2: De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de cinco años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

¹⁴ Meta 2.4: De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.

¹⁵ FAO/OMS. 2014. CIN2, [Declaración de Roma sobre la Nutrición](#). Párr. 5 b).

22. Se pretende que las Directrices voluntarias tengan un alcance mundial y brinden orientación a los responsables de las políticas y las partes interesadas pertinentes en la elaboración de políticas, estrategias, planes y programas para contextos específicos. Toman en consideración las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, así como los distintos tipos de sistemas alimentarios y los numerosos factores que les afectan.

23. Además, las Directrices voluntarias proporcionan orientación a los actores pertinentes que participan en contextos humanitarios, a fin de cerrar la brecha entre la labor humanitaria y de desarrollo, así como integrar la nutrición y las estrategias a más largo plazo en favor del desarrollo sostenible en las intervenciones de emergencia y respuestas humanitarias con miras a fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación de los sistemas alimentarios.

24. En la funcionalidad de los sistemas alimentarios y su capacidad de proporcionar dietas sostenibles y saludables influye una serie de factores, lo que indica que para mejorar la nutrición son precisos cambios específicos para cada contexto, no solo por lo que se refiere a las políticas agrícolas y alimentarias, sino también en relación con las prioridades de desarrollo, las políticas económicas y las normas sociales. Estos factores pueden clasificarse de la siguiente manera:

- a) factores biofísicos y ambientales (recursos naturales y servicios ecosistémicos, biodiversidad, cambio climático, agua y suelos);
- b) innovación, tecnología e infraestructura;
- c) factores políticos y económicos (liderazgo, globalización, inversión extranjera, comercio, políticas alimentarias y marcos reglamentarios, tenencia de la tierra, conflictos y crisis humanitarias);
- d) factores socioculturales (cultura, religión, rituales, tradiciones sociales, pobreza, desigualdades, derechos y empoderamiento de la mujer);
- e) factores demográficos (crecimiento demográfico, distribución por edades, urbanización, migración y desplazamiento forzado).

1.3 CARÁCTER Y USUARIOS PREVISTOS DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS

25. Las Directrices no son vinculantes y deberían interpretarse y aplicarse de conformidad con las obligaciones expresadas en el derecho nacional e internacional pertinente, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, teniendo en la debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables. La orientación del CSA debería basarse en los instrumentos y marcos de acción existentes adoptados en el contexto del sistema de las Naciones Unidas e integrarlos, incluyéndose en ello las orientaciones y recomendaciones respaldadas por los Estados Miembros.

26. Se espera que las Directrices se basen en las orientaciones conexas recogidas en otros productos del CSA y las complementen, y se pretende que eviten duplicaciones con la labor y el mandato de otros órganos internacionales. A fin de garantizar la coherencia de las políticas, debería prestarse especial atención a los siguientes documentos:

Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición: Borrador 1

- [Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional](#) (2004);
- [Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional](#) (2012);
- [Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios](#) (2014);
- [Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas](#) (2015);
- [Recomendaciones políticas del CSA relativas a la vinculación de los pequeños productores con los mercados](#) (2016).

27. Las Directrices voluntarias se dirigen principalmente a los gobiernos con objeto de ayudarles a diseñar las políticas públicas. También se pretende que las utilicen en los debates sobre las políticas y los procesos de ejecución las partes interesadas pertinentes, por ejemplo, las siguientes:

- a) actores gubernamentales, incluidos los ministerios e instituciones nacionales, subnacionales y locales pertinentes, así como parlamentarios;
- b) organizaciones intergubernamentales y regionales, incluidos los organismos especializados de las Naciones Unidas;
- c) organizaciones de la sociedad civil, en particular las que representan a pueblos indígenas y a grupos y comunidades vulnerables;
- d) el sector privado;
- e) organizaciones de investigación, instituciones académicas y universidades;
- f) asociados en el desarrollo, incluidas las instituciones financieras internacionales;
- g) donantes privados, fundaciones y fondos;
- h) asociaciones de protección del consumidor;
- i) organizaciones de agricultores.

PARTE 2: CONCEPTOS CLAVE Y PRINCIPIOS RECTORES

2.1 CONCEPTOS CLAVE RELATIVOS A LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA NUTRICIÓN

28. Un **sistema alimentario** “reúne todos los elementos (medio ambiente, personas, insumos, procesos, infraestructuras, instituciones, etc.) y actividades relacionados con la producción, la elaboración, la distribución, la preparación y el consumo de alimentos, así como los productos de estas actividades, incluidos los resultados socioeconómicos y ambientales”¹⁶.

29. Un **sistema alimentario sostenible** “es un sistema alimentario que garantiza la seguridad alimentaria y la nutrición para todas las personas de tal forma que no se pongan en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales que permiten proporcionar seguridad alimentaria y nutrición a las generaciones futuras”¹⁷.

30. Una **dieta sostenible y saludable** promueve todas las dimensiones de la salud y el bienestar de las personas; la presión que ejerce sobre el medio ambiente y su impacto ambiental son leves; es accesible, asequible, inocua y equitativa; y es culturalmente aceptable. Los objetivos de las dietas sostenibles y saludables son lograr el crecimiento y desarrollo óptimos de todas las personas y respaldar el funcionamiento y el bienestar físico, mental y social en todas las etapas de desarrollo de las generaciones actuales y futuras; contribuir a la prevención de todas las formas de malnutrición —esto es, la desnutrición, la carencia de micronutrientes, el sobrepeso y la obesidad—; reducir el riesgo de padecer ENT relacionadas con la alimentación; y apoyar la conservación de la biodiversidad y la salud del planeta. Las dietas sostenibles y saludables deben combinar todas las dimensiones de la sostenibilidad para evitar consecuencias no deseadas¹⁸.

31. El **derecho a la alimentación adecuada** “se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla”¹⁹.

2.2 PRINCIPIOS RECTORES DE LA REFORMA DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA PROMOCIÓN SISTEMAS ALIMENTARIOS SOSTENIBLES

32. Los sistemas alimentarios contribuyen y brindan respaldo a múltiples objetivos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Más allá de que puedan diferir notablemente entre sí, ofrecen oportunidades importantes a las políticas, los mecanismos, los instrumentos y la inversión del ámbito público dirigidos a avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

¹⁶ HLPE. 2014. [Las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles](#). Un informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, Roma.

¹⁷ HLPE, 2017b.

¹⁸ [FAO y OMS. 2019. Sustainable healthy diets – Guiding principles. Roma.](#)

¹⁹ La definición de “derecho a una alimentación adecuada” la proporciona el [Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales \(CDESC\)](#) que, a través de la [observación general 12](#), interpreta el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

33. Las Directrices voluntarias incluyen una serie de principios rectores²⁰ que deberían seguirse para contribuir a reformar o promover sistemas alimentarios sostenibles, propiciar dietas sostenibles y saludables, mejorar la nutrición y promover el desarrollo sostenible.

34. Estos principios rectores son los siguientes:

- a) **Enfoque sistémico, integral y basado en hechos comprobados.** Promover un enfoque sistémico, multisectorial y basado en la ciencia y en hechos comprobados que tenga en cuenta los sistemas alimentarios en su totalidad, integre las formas de conocimiento indígenas y tradicionales, procure optimizar los resultados en todas las dimensiones de la sostenibilidad de manera simultánea y considere las causas multidimensionales de la malnutrición en todas sus formas.
- b) **Políticas coherentes y específicas de cada contexto.** Contribuir a la formulación y aplicación de políticas coherentes, específicas de cada contexto y basadas en hechos comprobados, así como de la inversión conexas, a través de medidas coordinadas entre distintos actores y en todos los sectores pertinentes en los planos internacional, regional, nacional, subnacional y local.
- c) **Gobernanza y rendición de cuentas.** Respaldar los esfuerzos por fortalecer los mecanismos de gobernanza y rendición de cuentas que contribuyen a fomentar la participación de los ciudadanos en los debates nacionales sobre seguridad alimentaria y nutrición, así como la transparencia e inclusividad de los procesos de toma de decisiones.
- d) **Personas sanas en un planeta sano.** Promover políticas que mejoren los medios de vida, la salud y el bienestar de la población y que garanticen la sostenibilidad de la producción y el consumo de alimentos, así como la protección de la biodiversidad y los ecosistemas.
- e) **Equidad de género y empoderamiento de la mujer.** Promover la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, defendiendo y haciendo efectivos sus derechos y considerando la importancia de establecer las condiciones adecuadas para que las mujeres puedan formar parte del proceso de toma de decisiones y participar ampliamente en la creación de sistemas alimentarios que mejoren la nutrición, habida cuenta de la función decisiva que desempeñan en las actividades de cuidado, la educación, la promoción de la salud y el consumo de alimentos.
- f) **Conocimientos y sensibilización sobre nutrición.** Reforzar la educación, los conocimientos y la alfabetización nutricionales en los planos individual y comunitario con miras a facilitar las decisiones de los productores, elaboradores de alimentos y consumidores, así como fomentar elecciones informadas acerca de los productos alimentarios en aras de unas prácticas dietéticas sostenibles y saludables. La capacitación sobre nutrición debería dirigirse especialmente a los profesionales de la salud.

²⁰ Estos principios rectores hacen referencia a documentos e instrumentos internacionales que ya han sido acordados, como la Declaración de Roma sobre la Nutrición y el Marco de acción de la CIN2.

- g) **Realización del derecho a una alimentación adecuada.** Promover la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, sin limitarse a garantizar los requisitos mínimos e incluyendo el acceso a alimentos que sean nutricionalmente adecuados.
- h) **Creación de capacidad.** Fortalecer las capacidades humanas e institucionales, en particular entre los agentes de la nutrición y los sistemas alimentarios, a fin de reformar los sistemas alimentarios para que suministren dietas sostenibles y saludables y promover hábitos de alimentación adecuados.

PARTE 3: DIRECTRICES VOLUNTARIAS DEL CSA SOBRE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA NUTRICIÓN

35. Las Directrices voluntarias brindan orientación sobre las medidas aplicables en múltiples puntos de distintos sistemas alimentarios, reconociendo que los sistemas alimentarios están interrelacionados y que cualquier medida encaminada a abordar una parte de ellos afectará a otra. Estas medidas pueden acarrear tanto beneficios como consecuencias no deseadas. Sobre la base de los principios del derecho a una alimentación adecuada, las Directrices voluntarias proporcionan un marco para promover la coherencia de las políticas y lograr que las diversas partes interesadas —tanto personas como organizaciones— que intervienen en los sistemas alimentarios trabajen de manera integral y conjunta con miras a suministrar dietas sostenibles y saludables en aras de unos resultados óptimos en materia de nutrición.

36. Las Directrices voluntarias ofrecen puntos de partida de las políticas, instrumentos y mecanismos en relación con los distintos elementos integrantes de los sistemas alimentarios, a saber, las cadenas de suministro de alimentos²¹, los entornos alimentarios²² y el comportamiento del consumidor²³. Aportan una variedad de medidas que los Estados y otros actores pueden estudiar para mejorar los sistemas alimentarios a fin de lograr mejores resultados en materia de nutrición. A este respecto, los gobiernos son fundamentales a la hora de configurar entornos propicios eficaces.

37. Esta parte se estructura en torno a seis secciones principales referentes a los siguientes temas:
- la gobernanza de los sistemas alimentarios, que sustenta las otras cinco secciones y guarda relación con las mismas;

²¹ La cadena de suministro de alimentos “consta de las actividades y los agentes que llevan los alimentos de la producción al consumo y la eliminación de sus desperdicios”, en concreto, producción, almacenamiento, distribución, elaboración, envasado, venta al por menor y comercialización. HLPE, 2017b.

²² El entorno alimentario es el “contexto físico, económico, político y sociocultural que enmarca la interacción de los consumidores con el sistema alimentario con miras a la adopción de decisiones sobre la adquisición, la preparación y el consumo de alimentos”. HLPE, 2017b.

²³ El comportamiento de los consumidores refleja todas las elecciones y decisiones de estos “sobre los alimentos que se adquieren, almacenan, preparan, cocinan y consumen y sobre la distribución de los alimentos en la familia”. HLPE, 2017b.

Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición: Borrador 1

- las cadenas de suministro de alimentos que determinan la disponibilidad de alimentos inocuos y nutritivos;
- las medidas que han de adoptarse para garantizar la accesibilidad de las dietas sostenibles y saludables;
- la idea de que las personas ocupan un lugar central en el conocimiento y la educación sobre nutrición;
- el empoderamiento de las mujeres en los sistemas alimentarios, habida cuenta de que a menudo son las más vulnerables pero tienen un gran potencial para reformar los sistemas alimentarios para el futuro;
- los contextos humanitarios.

3.1 GOBERNANZA TRANSPARENTE, DEMOCRÁTICA Y RESPONSABLE DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS

38. En esta parte de las Directrices voluntarias se aborda la gobernanza de los sistemas alimentarios en pro de la mejora de la nutrición. Se tratan los temas del liderazgo y la rendición de cuentas, del plano mundial al local, en los distintos sistemas alimentarios.

3.1.1 Basarse en las medidas y la coordinación multisectoriales

- a) Los Estados deberían facilitar un diálogo inclusivo que garantice la participación de diversas partes interesadas que trabajan con o en los sistemas alimentarios, en particular organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil, pueblos indígenas, el sector privado, las Naciones Unidas, donantes e investigadores nacionales. Este diálogo debería abarcar todas las dimensiones de los sistemas alimentarios, con inclusión de la producción, la distribución, la comercialización y el consumo. Los grupos sociales marginados y más vulnerables deberían participar en el proceso de definición de políticas y estrategias en los ámbitos nacional y local a fin de prevenir y combatir el hambre y la malnutrición.
- a) Teniendo en cuenta el papel esencial del sector privado en la producción, distribución y venta de alimentos, los Estados deberían facilitar un diálogo inclusivo con el sector privado con miras a crear estrategias que mejoren los entornos alimentarios.
- b) Los Estados y las organizaciones intergubernamentales deberían fomentar el aumento de la inversión financiera en apoyo de sistemas alimentarios que suministren dietas sostenibles y saludables.

3.1.2 Promover la coherencia de las políticas integrando la nutrición en el desarrollo nacional

- a) Los Estados deberían armonizar las políticas de los distintos sectores, ministerios y organismos que afectan a la nutrición, así como fortalecer los marcos jurídicos y las capacidades institucionales para hacer frente a las múltiples causas y consecuencias de la malnutrición. Para ello, se pueden establecer o reforzar mecanismos multisectoriales e integrados por múltiples partes interesadas que supervisen la aplicación de políticas, estrategias e intervenciones basadas en hechos comprobados.
- b) Los Estados deberían incorporar enfoques basados en los sistemas alimentarios que promuevan la nutrición en los planes nacionales de desarrollo, salud, economía y reducción de riesgos de catástrofes. Esto debería complementarse con un aumento de las consignaciones

presupuestarias destinadas a las actividades de los sistemas alimentarios relacionadas con la mejora de las dietas y la nutrición, así como con indicadores transparentes para el seguimiento y la evaluación del costo total de abordar la malnutrición en todas sus formas.

- c) Los Estados deberían fomentar la coherencia de las políticas entre sectores con el objetivo de reducir todas las formas de malnutrición. Entre estos sectores se cuentan la agricultura, el medio ambiente, la energía, el agua, el saneamiento, la higiene, la salud, la educación, las políticas fiscales, el comercio, la inversión y el desarrollo económico y social.
- d) Los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales deberían determinar oportunidades de alcanzar las metas nacionales y mundiales en materia de alimentación y nutrición establecidas por la Asamblea Mundial de la Salud y en los ODS.

3.1.3 Establecer mecanismos de rendición de cuentas, seguimiento y evaluación

- a) Los Estados deberían establecer mecanismos de rendición de cuentas sólidos y transparentes relativos a los distintos agentes de los sistemas alimentarios. Estos mecanismos deberían promover la buena gobernanza, la deliberación pública, la supervisión por parte de órganos independientes del cumplimiento y el rendimiento, medidas correctivas para mejorar la rendición de cuentas, y la capacidad para gestionar conflictos de intereses y resolver las disputas que puedan socavar la salud pública.
- b) Los Estados deberían asegurarse de que los acuerdos comerciales y de inversión multilaterales y bilaterales sean coherentes con las políticas nacionales sobre nutrición, alimentación y agricultura y favorezcan la transición a sistemas alimentarios más sostenibles, evaluando las posibles repercusiones sobre los resultados de salud, ambientales, sociales y económicos de los sistemas alimentarios. Entre otras cuestiones, se debería valorar cómo se verá afectada la competencia y si variarán, y de qué forma, los niveles de poder de mercado concentrado.
- c) Los Estados deberían incrementar la disponibilidad y la calidad de los sistemas de información multisectoriales que captan y armonizan datos relacionados con indicadores de la seguridad alimentaria y las dietas (en particular, la ingesta dietética o el consumo de alimentos de las personas nutricionalmente vulnerables), así como con la composición de los alimentos y la nutrición, con miras a mejorar la formulación de políticas y la rendición de cuentas. Asimismo, deberían velar por que exista una capacidad técnica sólida para analizar de manera exhaustiva la información sobre los sistemas alimentarios a fin de apoyar la planificación y el seguimiento de las medidas.

3.2 CADENAS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS SOSTENIBLES Y ORIENTADAS A LA NUTRICIÓN EN EL CONTEXTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO

39. Las cadenas alimentarias funcionan a diferentes escalas y niveles, desde las cadenas de suministro más cortas hasta las cadenas largas, muy complejas y globalizadas. Las decisiones de los agentes en cualquier etapa tienen repercusiones en la disponibilidad, asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad e inocuidad de alimentos nutritivos para una dieta saludable. Además, el cambio climático y otras limitaciones ambientales están dificultando aún más el suministro de alimentos.

3.2.1 Garantizar la utilización y la ordenación sostenibles de los recursos naturales

- a) Los Estados, los agricultores y otros productores de alimentos deberían velar por que se aborde la fertilidad del suelo como un elemento indispensable para los sistemas de producción agrícola, habida cuenta de que los suelos ricos en nutrientes son fundamentales para la producción de los alimentos necesarios para unas dietas saludables. Asimismo, deberían fomentar el uso de servicios ecosistémicos que mantengan la biodiversidad del suelo y el equilibrio nutricional y promover el almacenamiento de carbono.
- b) Los Estados deberían garantizar la ordenación, el control y la utilización sostenible de los recursos hídricos para la agricultura y la producción de alimentos a través de la regulación y de enfoques participativos comunitarios. Estos enfoques deberían fomentar la reducción del desperdicio de agua en el riego, garantizar la utilización sistemática de tecnologías adecuadas de ahorro de agua, reducir al mínimo la contaminación del agua derivada de la agricultura y promover los usos múltiples de este recurso (incluidas las aguas residuales) sin comprometer la capacidad de los agricultores y los productores de alimentos para cultivar suficientes alimentos nutritivos.
- c) Los Estados deberían fomentar la protección de los territorios biodiversos y los sistemas de producción alimentaria y agrícola, en particular los cultivos, la ganadería, la actividad forestal y las plantaciones, la pesca y la acuicultura sostenible. Deberían alentar la adopción de prácticas, incluidos los enfoques agroecológicos, que aseguren la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad de los territorios, con inclusión de los bosques, las aguas y los mares costeros, otros ecosistemas agrícolas y los sistemas silvopastoriles.
- d) Mediante la aplicación de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional y otros acuerdos internacionales pertinentes, los Estados y los actores privados del sector alimentario deberían proteger la biodiversidad de los bosques y la pesca que actualmente están sobreexplotados y amenazados.
- e) Los Estados deberían promover una diversificación de los cultivos y los animales criados que abarque los cultivos tradicionales ignorados e infrautilizados, las frutas, las hortalizas, las legumbres, las nueces y semillas y los alimentos de origen animal, utilizando prácticas sostenibles de producción alimentaria y gestión de los recursos naturales.
- f) Los Estados deberían proteger los derechos de los pueblos indígenas y otras comunidades con sistemas tradicionales de tenencia de la tierra que ejercen la autogobernanza de las tierras, la pesca y los bosques, tanto en aquellas tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído como en las que han ocupado o bien utilizado o adquirido de otro modo. Se les deberían proporcionar derechos equitativos y sostenibles sobre estos recursos y se deberían mantener sus medios de vida, valorar sus conocimientos y prácticas tradicionales, proteger su acceso a los alimentos tradicionales y dar prioridad a sus dietas, nutrición y bienestar.

3.2.2 Promover la nutrición en la producción agrícola y alimentaria

- a) Los Estados deberían promover la agricultura atenta a la nutrición y la diversificación de la producción alimentaria integrando los objetivos de nutrición en las políticas nacionales en materia de alimentación y agricultura.

Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición: Borrador 1

- b) Los Estados, los actores privados del sector alimentario y los asociados en el desarrollo deberían respaldar e incentivar a los pequeños agricultores, especialmente en los países en desarrollo, para que adopten prácticas de producción sostenibles y produzcan cultivos diversos que contribuyan a la disponibilidad, asequibilidad y accesibilidad de los alimentos nutritivos y, al mismo tiempo, mejoren los ingresos y los medios de vida de los agricultores.
- c) Los Estados, los actores privados del sector alimentario y los asociados en el desarrollo deberían brindar apoyo a sistemas sostenibles de ganadería, producción de pequeños animales y pesca (con inclusión de la pesca artesanal y otros sistemas acuáticos), ya que contribuyen a la protección y el fomento de los medios de vida, proporcionan ingresos y suministran nutrientes fundamentales para la salud y el bienestar.
- d) Los Estados y los actores privados del sector alimentario deberían velar por que los agricultores y otros productores de alimentos tengan acceso a semillas y tecnologías modernas y sostenibles, así como a la formación profesional y al desarrollo de la capacidad para que puedan utilizar estas tecnologías, que podrían mejorar la producción y la calidad de los cultivos. Estas tecnologías incluyen, entre otras, el bioenriquecimiento de los cultivos, a través del mejoramiento genético convencional en la explotación, y tecnologías de agricultura sostenible, por ejemplo, la mejora de la gestión de la polinización y el ciclo de los elementos nutritivos, así como nuevas tecnologías.
- e) Los Estados deberían integrar la agricultura urbana y periurbana y el uso de los terrenos urbanos en las estrategias de desarrollo agrícola, los programas de alimentación y nutrición y la planificación urbana a escala nacional y local, como aportación viable a las dietas saludables para la población urbana en crecimiento y a la cohesión social de las comunidades.
- f) Los Estados deberían invertir en investigación e innovación para el desarrollo comercial de cultivos nutritivos, por ejemplo, frutas, hortalizas, aceites saludables, nueces y semillas, legumbres, cultivos bioenriquecidos y alimentos de origen animal variados, que se desarrollan por medio del mejoramiento genético convencional en la explotación y son sostenibles para los pequeños productores.

3.2.3 Mejorar el almacenamiento, la elaboración, la transformación y la reformulación de alimentos

- a) Los Estados y los actores privados del sector alimentario deberían fomentar el desarrollo y el uso de equipos de almacenamiento adaptados y asequibles, o invertir en un almacenamiento adecuado, en particular el almacenamiento frigorífico, a fin de que los pequeños productores y los actores del sector alimentario dispongan de más flexibilidad en cuanto a cuándo pueden vender sus productos y los consumidores puedan comprar dichos productos a precios adecuados. Los Estados también deberían invertir en infraestructura de transporte y carreteras con miras a velar por que la producción de los pequeños agricultores pueda llegar a los mercados. Estas inversiones en las cadenas de suministro deberían complementarse mejorando la tecnología de la información, la formación y la creación de capacidad, así como dando acceso a las mismas, a fin de aumentar las oportunidades de los agricultores de suministrar alimentos variados, perecederos, inocuos y nutritivos al mercado y de los consumidores de acceder a estos mercados.

- b) Los Estados y los actores privados del sector alimentario, en particular los agricultores y sus asociaciones, deberían facilitar que se reduzca al mínimo la pérdida de alimentos y nutrientes en las explotaciones agrícolas, durante el almacenamiento posterior a la cosecha y durante todo el período de elaboración y transporte, sobre todo de alimentos perecederos como la fruta, las hortalizas, los productos lácteos y los alimentos de origen animal. La facilitación incluye la formación y la creación de capacidad, prácticas de gestión y el fomento de la adopción de tecnologías apropiadas, por ejemplo, unidades de almacenamiento en cámaras frigoríficas, salas frigoríficas alimentadas por energía solar, refrigeradores y almacenamiento en seco, bidones e instalaciones de secado.
- c) Los Estados deberían incentivar a los actores privados del sector alimentario a fin de que trabajen para introducir opciones más sostenibles e inocuas para el envasado de productos, por ejemplo, la nanotecnología, el encerado, envoltorios de origen vegetal y plásticos biodegradables.
- d) Los Estados deberían establecer una orientación para el uso y la aplicación en escala más amplia de tecnologías de elaboración que puedan mejorar el contenido nutricional de los alimentos (enriquecimiento/bioenriquecimiento), reducir las pérdidas de nutrientes posteriores a la cosecha y promover el almacenamiento a más largo plazo de los alimentos, sobre todo durante períodos de sequía y producción insuficiente. Algunas de estas tecnologías podrían ser el secado rápido y el secado solar, la transformación de los alimentos en pastas y emulsiones para untar y el enriquecimiento de alimentos básicos y aceites mediante el mejoramiento genético convencional en la explotación. Los Estados deberían establecer directrices y supervisar el nivel de elaboración, ya que los alimentos altamente elaborados están relacionados con las dietas poco saludables, el sobrepeso y la obesidad.
- e) Los Estados deberían crear instrumentos de reglamentación encaminados a promover la reformulación y complementarlos con etiquetas de advertencia e impuestos sobre los alimentos menos nutritivos que no cumplan las directrices dietéticas nacionales basadas en los alimentos.
- f) Los actores privados del sector de los alimentos y las bebidas deberían esforzarse por cumplir los objetivos en materia de salud pública mediante la reformulación de los alimentos con miras a garantizar que los ingredientes menos nutritivos —por ejemplo los azúcares, la sal o el sodio y las grasas no saludables, como las grasas trans— se reduzcan al mínimo o se eliminen en los alimentos y las bebidas y que se aumente la cantidad de los ingredientes nutritivos —como la fibra, las sustancias enriquecedoras y otros ingredientes beneficiosos para la salud.

3.2.4 Lograr que los mercados favorezcan la nutrición

- a) A fin de reducir la volatilidad de los precios de los alimentos nutritivos, los Estados deberían promover la transparencia en todas las transacciones comerciales relacionadas con la alimentación en tiempo real, haciendo mayor hincapié en los productos nutritivos, en particular la mejora del rastreo de los datos sobre el suministro y las reservas de alimentos, y en los precios futuros.
- b) Los Estados deberían aumentar la inversión pública en infraestructura de mercado (por ejemplo, carreteras y puentes, mercados físicos y equipos de almacenamiento) a fin de reducir los costos de las transacciones y mejorar el rendimiento del mercado de alimentos, especialmente en el caso de los alimentos perecederos y nutritivos.

Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición: Borrador 1

- c) Los Estados y los actores del sector privado deberían prestar apoyo a los pequeños agricultores para que cumplan las normas de inocuidad y calidad de los alimentos nutritivos que les permitan satisfacer la demanda de consumo local y, al mismo tiempo, acceder a mercados más amplios y obtener mayores beneficios por sus productos.

3.2.5 Mejorar la nutrición y la salud de los trabajadores de los sistemas agrícolas y alimentarios

- a) Los Estados y los actores del sector privado deberían asegurarse de que quienes cultivan los alimentos del mundo tengan suficientes medios de vida para garantizar que también ellos puedan acceder a dietas saludables en pro de su propio estado nutricional óptimo. Esto significa velar por que los productores de alimentos y los trabajadores gocen de seguridad alimentaria, tengan salarios decentes y puedan acceder a los servicios sanitarios.
- b) Los Estados deberían garantizar que se respete, proteja y haga efectivo el derecho al trabajo decente, que los agricultores y otros productores de alimentos y trabajadores estén protegidos y seguros y que no deban soportar una carga excesiva o trabajo desproporcionado que pudieran afectar negativamente a su salud.

3.2.6 Priorizar la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos

- a) Los Estados deberían respaldar y ayudar a los agricultores y a otros productores de alimentos a reducir el impacto ambiental de los sistemas alimentarios. Para ello, podría fomentarse la adopción de una tecnología adecuada y de cambios en la ordenación con miras a mejorar el rendimiento de los cultivos y reducir el uso de fertilizantes y plaguicidas inorgánicos. Los Estados podrían promover la optimización de la producción agrícola por unidad de agua, energía y tierra, así como gestionar la huella de carbono de las actividades agrícolas.
- b) Los asociados en el desarrollo y las organizaciones no gubernamentales (ONG) deberían brindar asistencia técnica a los agricultores y otros productores de alimentos a fin de ayudarles a adaptarse a los choques climáticos y las crisis humanitarias, así como a garantizar la resiliencia de las cadenas de suministro de alimentos ante estas perturbaciones. Algunas de las intervenciones podrían relacionarse con el acceso a financiación, seguros, mejores previsiones e iniciativas de creación de activos productivos (por ejemplo, la rehabilitación de tierras degradadas y la construcción de infraestructura).
- c) Los Estados deberían ayudar a los agricultores y otros productores de alimentos a proteger los cultivos y el ganado, así como sus sistemas de producción, de los efectos previstos del cambio climático en forma de plagas, enfermedades, volatilidad extrema de los precios y perturbaciones causadas por las condiciones meteorológicas, a través de cultivos de cobertura, la labranza cero, seguros agrícolas contra las inclemencias del tiempo y tecnologías basadas en las energías renovables.
- d) Los Estados deberían apoyar la inversión en sistemas de producción agrícola y ganadera que generen productos variados y nutritivos, la mejora del almacenamiento y la comercialización, la reducción de las pérdidas de alimentos y la adaptación centrada en la resiliencia. Los donantes e inversores deberían diversificar la inversión agrícola sobre la base de la idoneidad ecológica, de modo que se respalde una mayor diversidad de sistemas de producción variados y a escala a fin de satisfacer las necesidades de grandes y pequeños productores.

Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición: Borrador 1

- e) Los Estados deberían incluir índices de calidad de la dieta y otros indicadores relativos a los sistemas alimentarios como parte de los programas de establecimiento de metas en relación con el clima y en los sistemas de vigilancia conexos (incluidos los sistemas de alerta rápida) con miras a llevar un seguimiento de las condiciones cambiantes y la eficacia de las respuestas en materia de políticas.
- f) Los investigadores deberían promover la generación y el uso de pruebas rigurosas sobre la inversión en cadenas de suministro de alimentos que sean resilientes al cambio climático y, al mismo tiempo, ofrezcan resultados alimentarios positivos. La investigación debería centrarse en las posibles intervenciones y puntos de partida de las políticas para garantizar que la producción agrícola, la elaboración y el envasado, la venta al por menor y los mercados, así como la demanda de los consumidores, tengan la capacidad de adaptarse al cambio climático y las perturbaciones ocasionadas por el clima.

3.2.7 Empoderar a los jóvenes en los sistemas alimentarios

- a) Los Estados deberían implicar y empoderar a los jóvenes mejorando el acceso de estos a la tierra productiva, los recursos naturales, los insumos, los instrumentos productivos, los servicios de extensión, asesoramiento y financieros, la educación, la capacitación, los mercados y la información, así como su inclusión en la toma de decisiones.
- b) Los Estados y los actores privados del sector alimentario deberían proporcionar capacitación, educación y programas de asesoramiento apropiados para los jóvenes a fin de aumentar su capacidad y su acceso a oportunidades empresariales y de empleo digno y estimular su contribución a la reforma de los sistemas alimentarios.
- c) Los Estados y los actores privados del sector alimentario deberían promover el desarrollo de la innovación y las nuevas tecnologías a lo largo de las cadenas de suministro de alimentos que mejoren la nutrición, así como el acceso a las mismas, en especial para alentar a los jóvenes a ser motores de cambio en la mejora de los sistemas alimentarios y facultarlos para ello.

3.2.8 Apoyar la inocuidad alimentaria en las distintas cadenas de suministro de alimentos

- a) Los Estados deberían dar prioridad a la inocuidad de los alimentos en sus sistemas alimentarios y examinar las actividades de manipulación, preparación, almacenamiento y distribución de los alimentos de manera que se prevengan enfermedades transmitidas por los alimentos y la transmisión de toxinas presentes naturalmente, plaguicidas, antibióticos y metales pesados, o la contaminación con estas sustancias. Debería invertirse en la capacitación de los manipuladores de alimentos y la adopción de prácticas científicas basadas en el riesgo que puedan ofrecer alimentos inocuos y, al mismo tiempo, mantener su valor nutricional.
- b) Los Estados deberían desarrollar, establecer y fortalecer sistemas nacionales y asegurar su cumplimiento según sea apropiado, en particular mediante la revisión y modernización de la legislación y los reglamentos nacionales sobre inocuidad de los alimentos, para garantizar la actuación responsable de los productores y abastecedores de alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria. Teniendo en cuenta la importancia fundamental de la *Comisión del Codex Alimentarius* en la esfera de la nutrición y la inocuidad de los alimentos, los Estados deberían aplicar a escala nacional, según corresponda, las normas adoptadas en el plano internacional.

- c) Los Estados deberían participar en redes internacionales de intercambio de información sobre la inocuidad de los alimentos y contribuir a ellas, en particular por lo que se refiere a la gestión de las emergencias a fin de mejorar la inocuidad de los alimentos en relación con una serie de problemas como los residuos de plaguicidas, los residuos de antimicrobianos, los perturbadores endocrinos, los aditivos alimentarios químicos no inocuos, las bacterias patógenas, los virus y los parásitos.
- d) Para combatir la resistencia a los antimicrobianos, los Estados deberían elaborar y aplicar directrices nacionales sobre el uso prudente de los antimicrobianos en los animales productores de alimentos, con arreglo a las normas reconocidas internacionalmente adoptadas por organizaciones internacionales competentes. El objetivo es reducir el uso no terapéutico de antimicrobianos y suprimir su empleo como agentes promotores del crecimiento en ausencia de análisis de riesgos según lo previsto en el *Código de prácticas CAC/RCP61-2005 del Codex*.

3.3 ACCESO EQUITATIVO A LAS DIETAS SOSTENIBLES Y SALUDABLES

40. En interés de sus ciudadanos, los Estados deberían dar prioridad a las políticas y los programas destinados a mejorar los entornos alimentarios con miras a asegurar que se disponga de dietas saludables que sean accesibles, asequibles, culturalmente aceptables e inocuas. Para muchas personas, el acceso físico a alimentos nutritivos puede plantear problemas, ya que puede que no estén disponibles en los mercados locales. Los alimentos nutritivos también pueden ser inasequibles, en particular los alimentos perecederos o los que vienen de más lejos.

3.3.1 Mejorar el acceso físico a los alimentos nutritivos

- a) Los Estados deberían velar por que se reduzcan al mínimo los obstáculos físicos que impiden a las personas comprar o encargar varios tipos de alimentos nutritivos en un determinado entorno alimentario. Para ello, pueden establecerse políticas que fomenten puntos de venta saludables con miras a poblar los “desiertos de alimentos”²⁴ con mercados de venta de alimentos nutritivos y asequibles, y que frenen la difusión de “pantanos de alimentos”²⁵ creando leyes sólidas de zonificación que limiten los puntos de venta al por menor en los que se vende una sobreabundancia de alimentos menos nutritivos.
- b) Los Estados deberían fomentar las leyes de zonificación y los incentivos fiscales en favor de los mercados de agricultores y los minoristas ambulantes que venden alimentos nutritivos en áreas de bajos ingresos, así como reducir la densidad de vendedores de comida rápida que venden alimentos menos nutritivos.
- c) Los Estados deberían examinar desde la perspectiva de la equidad el acceso a los entornos alimentarios y asegurarse de que los miembros de las comunidades históricamente marginadas y vulnerables, los residentes de comunidades de bajos ingresos, la población indígena y los habitantes de zonas rurales tengan acceso suficiente a mercados de alimentos diversificados.
- d) Los Estados deberían aumentar la disponibilidad y el acceso al suministro de alimentos por medio de acuerdos y políticas comerciales y de inversión apropiados, y garantizar que esos

²⁴ Los “desiertos de alimentos” son áreas geográficas en las que el acceso a los alimentos es limitado o nulo debido a la baja densidad de “puntos de entrada de los alimentos” a una distancia de desplazamiento práctica. HLPE, 2017b.

²⁵ El término “pantanos de alimentos” describe zonas con sobreabundancia de alimentos menos nutritivos y escaso acceso a alimentos nutritivos. HLPE, 2017b.

acuerdos y políticas no vayan en detrimento de la realización del derecho a una alimentación adecuada en otros países.

- e) Los Estados deberían facilitar el acceso de los hogares pobres a alimentos nutritivos por medio de programas de cupones, efectivo o complementos alimenticios. Estos programas podrían sustituir los alimentos básicos (como el arroz o la harina de trigo) por alimentos más nutritivos en la cesta de alimentos que se proporciona a los hogares pobres.

3.3.2 Mejorar la disponibilidad de alimentos nutritivos

- a) Los Estados deberían promover el suministro de alimentos nutritivos a través de mercados locales de agricultores, cooperativas comunitarias y otros esfuerzos de consolidación de la comunidad que despierten el interés de los ciudadanos en la cultura alimentaria local.
- b) Los Estados deberían alentar a las pequeñas y medianas empresas a participar de manera competitiva en los mercados tradicionales de productos frescos y los mercados locales, nacionales e informales, así como incentivar a los vendedores ambulantes para que aumenten los alimentos saludables en la composición de la comida preparada mediante incentivos financieros y certificaciones.
- c) Los Estados deberían reforzar los sistemas de adquisición pública velando por que se mejore el acceso a alimentos nutritivos y su conveniencia en instituciones como escuelas, hospitales, bancos de alimentos y prisiones. Los Estados deberían estudiar la posibilidad de promover comidas escolares basadas en productos locales, en las que los alimentos que se sirvan en las escuelas se compren a agricultores locales o familiares, lo que puede reportar múltiples beneficios para el sistema alimentario al crear mercados estables para los productores, al tiempo que se sirven dietas más recomendadas y saludables a los niños.

3.3.3 Hacer que los alimentos nutritivos sean más asequibles

- a) Los Estados deberían examinar las políticas de fijación de precios de las frutas y hortalizas perecedoras, los granos enteros, las legumbres, las nueces y semillas y los alimentos de origen animal con miras a asegurarse de que sean asequibles y competitivos en comparación con los alimentos altamente elaborados (que pueden ser baratos, pero tienen un alto contenido de azúcares agregados, sodio y grasas trans o grasas no saludables). Para ello, se pueden conceder subvenciones a los insumos y acceso al crédito, así como implantar impuestos.
- b) Los Estados pueden resultar decisivos para bajar el precio de los alimentos nutritivos ayudando a los agricultores a reducir sus costos de producción. Esto puede lograrse mediante subsidios, subvenciones y servicios de apoyo no financiero destinados a reducir las ineficiencias y promover el valor de los alimentos nutritivos en la cadena de suministro.
- c) Los Estados y los gobiernos locales, en colaboración con las asociaciones de consumidores, pueden establecer reglamentos e incentivos para ayudar a los minoristas alimentarios existentes a aumentar el número y la variedad de los productos alimenticios nutritivos que venden. Esto puede hacerse creando consejos locales de política alimentaria con miras a brindar a los residentes la oportunidad de expresar sus ideas en cuanto a la mejor manera de aumentar el acceso a dietas saludables en sus comunidades.
- d) Para promover el aumento de los alimentos nutritivos en la industria de la alimentación, los Estados deberían establecer incentivos fiscales y otras políticas fiscales. Pueden lograrlo, por

ejemplo, creando desincentivos, en particular impuestos sobre el consumo o la venta de alimentos menos nutritivos como las bebidas azucaradas y los alimentos altamente procesados menos nutritivos, o eliminando los beneficios fiscales de las empresas que desarrollen y comercialicen alimentos menos nutritivos. Asimismo, las rentas tributarias pueden utilizarse para estrategias de promoción de la salud, por ejemplo, incentivos a la agricultura, la fabricación o la venta al por menor encaminados a reducir el precio de los alimentos nutritivos.

3.3.4 Llevar un seguimiento de las nuevas tecnologías y las tendencias de las dietas saludables

- a) Los Estados y los investigadores deberían entender la influencia que ejercen Internet, las redes sociales y las compras en línea sobre el acceso a las dietas saludables y abordar la brecha digital de los distintos contextos demográficos mediante el uso de herramientas portátiles para reducir al mínimo las diferencias en el acceso a los alimentos.
- b) Los Estados y los actores privados del sector alimentario deberían velar por que, ante la nueva tendencia al aumento del consumo de alimentos fuera del hogar, se incentive a los restaurantes a promover opciones alimentarias nutritivas, a mostrar información sobre los alimentos en los menús (esto es, las calorías y otro contenido nutricional) y a cumplir la reglamentación de la inocuidad de los alimentos.
- c) En lo concerniente a la sostenibilidad ambiental, los Estados deberían entender y analizar las nuevas tecnologías alimentarias (por ejemplo, la producción de carne en el laboratorio, la edición de genes y el bioenriquecimiento de cultivos) y regular su uso a través de las normas del Codex, como ocurre con todo nuevo alimento en los marcos reglamentarios internacionales.

3.4 CONOCIMIENTOS, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE NUTRICIÓN CENTRADOS EN LAS PERSONAS

41. Las personas, tanto los particulares (titulares de derechos) como los miembros de instituciones (titulares de obligaciones), ocupan un lugar central en los sistemas alimentarios, donde actúan como motores del cambio y experimentan los resultados. Debería darse prioridad al acceso a los conocimientos y la educación y a la calidad de la información de la que disponen las personas en materia de alimentos nutritivos, dietas saludables y nutrición. Esta priorización podría hacerse valiéndose de las herramientas eficaces disponibles, los actores clave de los distintos sistemas alimentarios y los lugares en los que las personas acceden a los alimentos en su vida cotidiana. También es importante tener en cuenta el alcance y la diversidad de las culturas alimentarias, las normas sociales y las tradiciones que influyen en las dietas saludables.

3.4.1 Otorgar un lugar central a las personas en los conocimientos, la educación y la información en materia de nutrición

- a) Los Estados deberían prestar especial atención a las necesidades alimentarias y nutricionales durante todo el ciclo vital, en particular de las mujeres embarazadas y en período de lactancia, las mujeres en edad reproductiva y las adolescentes, los lactantes, los niños menores de cinco años, las personas con VIH y tuberculosis, los ancianos y los discapacitados. Asimismo, deberían velar por que los sistemas alimentarios ofrezcan dietas saludables a estas poblaciones y mitiguen todas las formas de malnutrición.

Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición: Borrador 1

- b) Los Estados deberían emplear los mejores datos científicos para promover la educación y los conocimientos en relación con las dietas saludables, la actividad física, el desperdicio de alimentos y la inocuidad de los mismos, y la lactancia materna y la alimentación complementaria adecuadas, teniendo en cuenta las normas culturales y sociales y adaptándose a los distintos públicos y contextos.
- c) Los Estados, los dirigentes comunitarios de la sociedad civil y los profesionales de la salud deberían promover una cultura alimentaria entre las comunidades, incluyendo el acceso a capacidades culinarias y haciendo hincapié en la importancia de la alimentación en la herencia cultural, como vehículo para fomentar la alfabetización nutricional. Esto puede llevarse a cabo a través de la participación de las comunidades, las asociaciones y los centros de enseñanza.
- d) Los Estados deberían proteger y promover los conocimientos de las poblaciones indígenas con respecto a los métodos de producción, preparación y conservación de los alimentos que reporten beneficios nutricionales y ambientales.
- e) Los actores del sector privado deberían aumentar la aceptabilidad de los alimentos nutritivos produciendo y comercializando alimentos envasados de este tipo de manera que sean cómodos de preparar, cocinar y comer.

3.4.2 Utilizar políticas e instrumentos para aumentar los conocimientos, la educación y la información

- a) Los Estados deberían formular directrices dietéticas nacionales basadas en los alimentos en las que se definan las dietas sostenibles y saludables específicas de cada contexto teniendo en cuenta los factores sociales, culturales, económicos, ecológicos y ambientales.
- b) Los Estados deberían elaborar normas y reglamentos sobre nutrición para la comercialización de alimentos y bebidas para niños y prohibir la publicidad de los alimentos menos nutritivos dirigida a estos, habida cuenta de que los niños son particularmente influenciados por las técnicas de promoción comercial de alimentos.
- c) Los Estados deberían colocar etiquetas fáciles de leer en la parte delantera de los envases con indicadores o advertencias basados en datos comprobados, tales como la calidad general de las grasas (por ejemplo, la relación entre grasas insaturadas y saturadas), las grasas trans, la calidad de los carbohidratos (por ejemplo, la relación entre carbohidratos y fibras), los azúcares agregados y el sodio. Los alimentos con señales de advertencia deberían regularse, esto es, no deberían venderse en las escuelas o cerca de ellas ni ser objeto de publicidad dirigida a los niños.
- d) Los Estados deberían regular la comercialización de preparados comerciales para lactantes y otros sucedáneos de la leche materna y aplicar integralmente el conjunto de recomendaciones de la OMS sobre la comercialización de sucedáneos de la leche materna y de alimentos y bebidas no alcohólicas para los niños. Es necesario exigir cumplimiento del Código internacional de comercialización de sucedáneos de leche materna²⁶ mediante mecanismos de rendición de cuentas y de aplicación de las medidas legislativas internacionales.
- e) Los actores privados del sector alimentario deberían examinar el diseño de los mercados de alimentos, los restaurantes y otros lugares en los que se venden o sirven alimentos con miras a

²⁶ [Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna](#). OMS, 1981. Ginebra.

determinar las opciones alimentarias y la toma de decisiones. Deberían establecerse incentivos, ventas y descuentos que alienten la colocación y promoción de productos alimenticios nutritivos en los establecimientos minoristas.

- f) Los Estados, los cocineros profesionales, los dietistas, los actores privados del sector alimentario y las ONG deberían poner en práctica intervenciones de educación e información en materia de nutrición sobre la base de las directrices dietéticas basadas en los alimentos y otras políticas relacionadas con los alimentos y las dietas, mediante mejoras en los planes de estudios escolares, la educación nutricional en los servicios sanitarios, agrícolas y de protección social, e intervenciones comunitarias.
- g) Los Estados deberían estudiar la posibilidad de incluir información sobre nutrición en los paquetes técnicos de extensión agrícola como forma de ayudar a los productores a aumentar la producción de cultivos con gran densidad nutricional, así como la diversificación de los cultivos.
- h) Las ONG, los dietistas y los cocineros profesionales deberían estudiar la posibilidad de combinar la educación y el asesoramiento nutricionales con los programas nutricionales materno-infantiles (como los relacionados con suplementos alimenticios, suplementos de micronutrientes o transferencias de efectivo condicionadas) con miras a duplicar los efectos sobre los resultados dietéticos y nutricionales.
- i) Los Estados, las Naciones Unidas y las ONG deberían promover la comunicación para el cambio social y de comportamiento y las intervenciones de apoyo social como manera de mejorar la nutrición. Esta comunicación puede ser empleada por distintos actores para favorecer un cambio de comportamiento influyendo positivamente en los conocimientos, las actitudes y las normas sociales mediante un sistema coordinado de envío de mensajes, a través de una serie de canales de comunicación, para llegar a los diversos estratos de la sociedad.
- j) Los Estados, los cocineros profesionales y los actores privados del sector alimentario deberían instruir a todas las partes interesadas en los sistemas alimentarios para que prioricen la reducción del desperdicio de alimentos. Entre las posibles medidas cabe citar las campañas de sensibilización en los planos nacional, regional y mundial, el establecimiento de sistemas de etiquetado y la actualización de las directrices dietéticas basadas en los alimentos, para armonizar las recomendaciones con las políticas y los programas encaminados a hacer frente al desperdicio de alimentos.
- k) Los Estados deberían aprovechar el conocimiento, la experiencia y las ideas de los particulares que por regla general no se consideran miembros de la comunidad relacionada con la nutrición —tales como líderes comunitarios, cocineros profesionales, encargados del abastecimiento de supermercados, personas con influencia en las redes sociales, líderes juveniles, empresarios jóvenes, alcaldes y comunidades locales— en el desarrollo de campañas de los medios de comunicación con componentes múltiples y carácter comunitario que promuevan la educación nutricional y los beneficios de las dietas saludables.

3.4.3 Promover centros de conocimientos, educación e información en materia de nutrición

- a) Las universidades y escuelas deberían instaurar un plan de estudios sobre nutrición para todos los estudiantes de medicina y enfermería durante su formación.
- b) Los Estados deberían brindar apoyo para que en las escuelas y los lugares de trabajo se sirvan alimentos nutritivos a los niños en edad escolar y los trabajadores y se promuevan las

capacidades culinarias entre los niños en edad escolar, los adolescentes y los adultos, y que se fomente el consumo en comunidad a la hora de las comidas, la socialización en torno a los alimentos, la adopción de dietas más saludables y la necesaria reducción del desperdicio de alimentos.

- c) Los Estados deberían vincular el suministro de comidas escolares saludables con objetivos nutricionales claros y adaptarse a las necesidades de distintos grupos de edad, prestando especial atención a las de las adolescentes. Los responsables de la formulación de políticas deberían examinar los planes de estudios para incorporar los principios de la educación nutricional y, al mismo tiempo, adoptar herramientas didácticas prácticas como huertos escolares y clases de cocina y brindar apoyo técnico para ayudar a las escuelas a poner en marcha los cambios.

3.5 EQUIDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS

42. Las relaciones y normas de género se encuentran entre los factores que determinan en mayor grado las dietas. En muchos países, las mujeres toman decisiones acerca de la dieta del hogar e influyen en el estado nutricional de la familia por ser las principales cuidadoras. Por consiguiente, para mejorar la nutrición es clave empoderar a las mujeres y las niñas a través de la educación, la información y el acceso a los recursos y servicios. Mejorar el bienestar de las mujeres, garantizar su acceso a recursos financieros, técnicos y biofísicos, potenciar su capacidad de actuar, darles más voz, mejorar su condición y cuestionar las relaciones de poder que limitan sus elecciones constituyen prometedores puntos de partida para empoderarlas y, en última instancia, fomentar la seguridad alimentaria y la nutrición.

3.5.1 Reconocer el estado y la privación nutricionales de las mujeres

- a) Los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y las ONG deberían dar prioridad al bienestar nutricional de las adolescentes y las mujeres y proporcionar cuidados y servicios médicos y nutricionales a través de varios sectores. Esto puede hacerse velando por que ocupen un lugar central en las estrategias nacionales de desarrollo y por que sean las destinatarias de las políticas y los beneficios de la protección social, que pueden romper el ciclo intergeneracional de la malnutrición.
- b) Conscientes del considerable tiempo y la carga de trabajo que supone para las mujeres la preparación de alimentos nutritivos en el hogar, así como de sus funciones en la producción agrícola y alimentaria, los Estados deberían reconocer y valorar la importancia de las actividades de cuidado no remuneradas que llevan a cabo en el hogar a través de leyes que las amparen, programas de protección social y otros beneficios.
- c) Los Estados deberían crear un entorno propicio para promover la lactancia materna y velar por que la decisión de amamantar no tenga como resultado que las mujeres pierdan su seguridad económica o cualquiera de sus derechos. Esto incluiría eliminar obstáculos a la lactancia materna relacionados con el lugar de trabajo (pausas, instalaciones y servicios) y aplicar leyes laborales para proteger a las mujeres que eligen amamantar.

3.5.2 Promover y reconocer a las mujeres como empresarias de los sistemas alimentarios

- a) Los Estados deberían promover la igualdad de las mujeres con respecto a los derechos de tenencia de la tierra y el acceso igualitario de estas a la tierra productiva, los recursos naturales, los insumos y los instrumentos productivos, así como el control de los mismos, y fomentar el acceso a la educación, la capacitación, los mercados y la información de conformidad con las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Para ello, puede fortalecerse el acceso de las mujeres al capital natural, físico, financiero, humano y social, de modo que puedan realizar contribuciones eficaces a sistemas alimentarios sostenibles que promuevan la nutrición.
- b) Los Estados deberían fomentar las funciones de las mujeres en la agricultura dándoles facultad de decisión sobre qué se produce, por qué y cómo. Se deberían ofrecer a las mujeres servicios de extensión y asesoramiento para los productos de origen vegetal y animal que producen o elaboran, creación de capacidad para trabajar con los comerciantes, servicios financieros (como mecanismos de crédito y ahorro) y oportunidades empresariales innovadoras en los distintos sistemas alimentarios.
- c) Los Estados deberían promover tecnologías de ahorro de trabajo y tiempo para las mujeres como, por ejemplo, equipos de conservación y elaboración de alimentos, almacenamiento frigorífico, tratamiento térmico, máquinas de molido o mezcla, cocinas de alto rendimiento energético y equipo agrícola moderno para la labranza, el cultivo y la recolección de alimentos nutritivos.
- d) Los Estados deberían facilitar el acceso de las mujeres a las oportunidades de generación de ingresos y aumentar su participación en las decisiones sobre el uso de los ingresos de los hogares. Esto incluiría actividades como la formación sobre presupuestos de los hogares y las empresas, así como herramientas para ayudar a hombres y mujeres a fortalecer sus capacidades de comunicación y toma de decisiones dentro del hogar.

3.5.3 Empoderar a las mujeres en los distintos sistemas alimentarios

- a) Los Estados deberían fomentar la participación significativa de las mujeres en las asociaciones, la toma de decisiones, los cargos de liderazgo y la distribución equitativa de los beneficios. Debería darse prioridad a fortalecer la participación y representación de las mujeres del medio rural en todos los niveles de la formulación de políticas en materia de seguridad alimentaria y nutrición para asegurar que sus puntos de vista se tomen en consideración en pie de igualdad.
- b) Los Estados deberían incrementar el capital humano de las mujeres garantizando que las mujeres y las niñas tengan acceso a la educación y la alfabetización, los servicios de atención sanitaria y los servicios sociales como manera de mejorar el estado nutricional de los hogares.
- c) Los Estados deberían consagrar leyes que den a mujeres y hombres una participación compartida en la toma de decisiones y aporten igualdad, brindando apoyo a las mujeres que ejercen cargos de liderazgo en órganos decisorios —a saber, parlamentos, ministerios y autoridades locales a nivel de distrito y de comunidad— de modo que puedan formar parte del proceso de búsqueda de soluciones para los desafíos de malnutrición a los que se enfrentan.

3.6 LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA NUTRICIÓN EN LOS CONTEXTOS HUMANITARIOS

43. Esta parte se basa en los 11 principios que figuran en el Marco de acción para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas. En situaciones de crisis humanitarias, es fundamental realizar intervenciones en materia de nutrición que vinculen las respuestas humanitarias con las estrategias a más largo plazo orientadas a reforzar la resiliencia de los sistemas alimentarios y mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición. En el caso de las poblaciones con un estado nutricional óptimo al inicio de una crisis humanitaria, debe protegerse su situación para que no empeore. Para los que ya se enfrentan a la malnutrición, las emergencias pueden ser un punto decisivo capaz de agravar los problemas de malnutrición.

3.6.1 Mejorar la calidad nutricional de los alimentos y la asistencia en materia de nutrición

- a) Los Estados y todas las partes involucradas en conflictos, desastres naturales y asistencia alimentaria, incluidas las organizaciones humanitarias, deberían garantizar que se realicen evaluaciones de la seguridad alimentaria y la nutrición mientras dure una crisis. Estas evaluaciones deberían ajustarse a los métodos aceptados internacionalmente, ser imparciales y representativas y estar bien coordinadas con los gobiernos.
- b) Los Estados, las partes involucradas en conflictos y desastres naturales y las organizaciones humanitarias deberían prestar una ayuda oportuna, segura y suficiente en respuesta a las crisis humanitarias, de una manera flexible y conforme a las creencias, la cultura, las tradiciones, los hábitos alimentarios y las preferencias de las personas y en coordinación con todas las partes interesadas. La asistencia debería promover la supervivencia, defender la dignidad y fortalecer la resiliencia.
- c) Los Estados deberían asegurar que se satisfagan las necesidades nutricionales básicas de las personas afectadas por crisis humanitarias, en particular las más vulnerables desde el punto de vista nutricional. Los productos alimenticios proporcionados deberían ser de calidad apropiada y aceptables y poderse utilizar de manera eficiente y eficaz. Los alimentos deben ajustarse a las normas alimentarias del gobierno del país anfitrión, así como a las normas del Codex Alimentarius sobre calidad, envasado, etiquetado e idoneidad para los fines previstos.
- d) Los Estados y las organizaciones de asistencia humanitaria deberían estudiar la posibilidad de establecer asociaciones con la industria a fin de garantizar que se disponga de alimentos fortalecidos con micronutrientes, a través de mecanismos de protección social y programas de gestión de la malnutrición aguda, y que se mejore la cobertura durante épocas de crisis. Los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y las ONG deberían esforzarse para asegurar que se promuevan y mejoren las prácticas de alimentación de lactantes y niños pequeños durante crisis humanitarias.
- e) Los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones de asistencia humanitaria deberían garantizar que al prestar asistencia en forma de dinero en efectivo y de cupones, la canasta de gastos mínimos y el valor de la transferencia promuevan alimentos nutritivos que estén disponibles localmente y en cantidad suficiente como para proporcionar una dieta saludable.

3.6.2 Proteger a los grupos nutricionalmente vulnerables

- a) Los Estados y las organizaciones humanitarias deberían prestar especial atención, ofrecer protección y facilitar el acceso a alimentos nutritivos y asistencia nutricional a las mujeres

embarazadas y en período de lactancia, las mujeres en edad reproductiva y las adolescentes, los lactantes, los niños menores de cinco años, las personas con VIH y tuberculosis, los ancianos y los discapacitados.

- b) Los Estados y las partes involucradas en conflictos deberían respetar y proteger el acceso equitativo y sin obstáculos de todos los miembros de las poblaciones afectadas y en riesgo a la asistencia en materia de seguridad alimentaria y nutrición, tanto en crisis agudas como prolongadas, de conformidad con los principios humanitarios reconocidos internacionalmente, como se establece en el Convenio de Ginebra de 1949. El diseño y la prestación de asistencia alimentaria deberían reducir al mínimo el riesgo para los beneficiarios y contribuir a prevenir y poner fin a la violencia de género.
- c) Los Estados, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y la asistencia y cooperación internacionales, cuando proceda, deberían garantizar el acceso a alimentos nutritivos y asistencia nutricional de los refugiados y los solicitantes de asilo presentes en su territorio, de conformidad con las obligaciones asumidas en virtud de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

3.6.3 Fomentar la resiliencia de los sistemas alimentarios

- a) Los Estados deberían elaborar sistemas de alerta rápida y sistemas de información sobre alimentación y agricultura que sean capaces de detectar y vigilar las amenazas a los medios de vida. Estos sistemas de alerta rápida deberían integrarse en sistemas más amplios de análisis de los alimentos, incluido el seguimiento de los alimentos nutritivos que están disponibles y son asequibles a escala local.
- b) Los Estados deberían invertir en medidas de reducción de riesgos de catástrofes que beneficien a las personas que corren un mayor riesgo o las que están más necesitadas. En particular, los activos productivos deberían protegerse de los efectos de los fenómenos meteorológicos y climáticos graves, de manera que se fortalezca la resiliencia de las poblaciones afectadas y su capacidad de hacer frente a las perturbaciones provocadas por conflictos, el cambio climático o desastres naturales. Entre las medidas aplicables cabe citar las relacionadas con las redes de seguridad social, la inversión en la protección de los medios de vida frágiles, las reservas fiscales y alimentarias para situaciones de emergencia, la reducción de los costos de transacción y la determinación de plataformas para la integración de las intervenciones.
- c) Los Estados deberían promover las compras locales y la utilización de organizaciones locales en la aplicación de programas humanitarios de asistencia alimentaria y medios de vida para apoyar la recuperación y el desarrollo económicos, fortalecer la sostenibilidad de los sistemas alimentarios locales y fomentar la capacidad de los pequeños productores para acceder a recursos y mercados productivos.

PARTE 4: PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA NUTRICIÓN Y SEGUIMIENTO DE SU USO Y APLICACIÓN

44. Se alienta a todas las partes interesadas del CSA a promover, en todos los niveles de sus grupos de interés y en colaboración con otras iniciativas y plataformas pertinentes, la difusión, el uso y la aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la formulación y puesta en marcha de políticas, programas y planes de inversiones nacionales en todos los sectores. Se invita a los Estados a promover el uso y la aplicación de las Directrices voluntarias a través de políticas e intervenciones coordinadas y multisectoriales y a garantizar que las actividades de distintos ministerios converjan hacia la promoción de sistemas alimentarios sostenibles que permitan suministrar dietas sostenibles y saludables y mejorar la nutrición.
45. Las Directrices voluntarias deberían emplearse para fomentar el diálogo entre diferentes actores de distintos sectores, de modo que se garantice el compromiso y la participación de todas las partes interesadas pertinentes, en particular los representantes de los grupos más vulnerables desde el punto de vista nutricional, y se promueva la coherencia de las políticas al tiempo que se evita la duplicación de esfuerzos.
46. Las Directrices voluntarias deberían emplearse para influir en los debates sobre políticas mantenidos en los mecanismos existentes a escala regional y nacional integrados por múltiples partes interesadas, incluidos los consejos nacionales, así como en la formulación de estrategias de alimentación y nutrición. Deberían promoverse medidas eficaces en el ámbito intersectorial a través de mecanismos de coordinación por encima del nivel de los distintos ministerios.
47. Se alienta a los asociados en el desarrollo, los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales a apoyar los esfuerzos voluntarios desplegados por los Estados para ejecutar las Directrices voluntarias. Dicho apoyo podría consistir en cooperación técnica, asistencia financiera, prestación de asesoramiento sobre políticas basado en hechos comprobados, desarrollo de la capacidad institucional, intercambio de conocimientos y experiencias y asistencia en la elaboración de políticas nacionales.
48. Se alienta a los donantes, las instituciones de financiación y otras entidades financieras a aplicar las Directrices voluntarias al formular sus políticas sobre préstamos, donaciones y programas con miras a respaldar las iniciativas tanto de los titulares de derechos como de los titulares de obligaciones. Las Directrices voluntarias deberían contribuir al diseño de una inversión que tenga en cuenta la nutrición y que esté destinada a incrementar la producción y la asequibilidad de alimentos variados y nutritivos, así como el acceso a los mismos, y a promover la integración de las dimensiones de la nutrición y la salud en los planes de inversiones de los sectores agrícola y alimentario.
49. Las Directrices voluntarias deberían brindar apoyo a la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición 2016-2025 con el objetivo de aumentar la visibilidad, coordinación y eficacia de las medidas nutricionales a todos los niveles como aspectos fundamentales orientados a la

consecución de los ODS de aquí a 2030. Se espera que la aplicación de las Directrices voluntarias contribuya al logro de las seis Metas mundiales de nutrición (2025) aprobadas por la WHA en 2012 y sus metas relativas a las ENT relacionadas con la alimentación.

50. La finalidad es ayudar a los países a formular compromisos “SMART”²⁷ y alcanzar los objetivos en materia de nutrición, así como crear coaliciones informales de países como forma de acelerar y armonizar los esfuerzos en torno a temas específicos vinculados a una o más esferas de acción del Decenio sobre la Nutrición. Esto puede lograrse mediante la promoción del establecimiento de políticas y leyes, el intercambio de prácticas y experiencias, el énfasis en los buenos resultados y las enseñanzas adquiridas, y la prestación de apoyo mutuo para acelerar su aplicación.

51. Han de establecerse plataformas de múltiples interesados, asociaciones y marcos en los planos local, nacional y regional y en múltiples sectores, o fortalecer los existentes, como elemento clave que contribuya a reformar y promover los sistemas alimentarios sostenibles en pro de la mejora de la nutrición. Debería prestarse especial atención a aquellas asociaciones y plataformas que ya están promoviendo las iniciativas de múltiples partes interesadas encaminadas a la mejora de la nutrición a escala nacional, como el Movimiento para el fomento de la nutrición (Movimiento SUN). Deberían adoptarse medidas a fin de mejorar la capacidad de los asociados para establecer y dirigir estas asociaciones, así como participar en ellas, con objeto de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas y promover una buena gobernanza como forma de asegurar la obtención de resultados efectivos. Además, deberían ponerse en marcha medidas y sinergias a través del Comité Permanente de Nutrición del Sistema de las Naciones Unidas, que es responsable de lograr la coherencia de las políticas y la promoción de la nutrición en todo el sistema de las Naciones Unidas.

52. Deberían realizarse esfuerzos para aumentar la capacidad humana e institucional de los países para aplicar las Directrices voluntarias y para determinar las prioridades orientadas a su puesta en práctica a nivel nacional. A fin de contextualizar la orientación mundial acordada en materia de políticas y adaptarla a los contextos locales, es importante organizar talleres y actividades de capacitación de múltiples partes interesadas, así como elaborar guías técnicas y fáciles de utilizar.

53. Los parlamentarios y sus alianzas regionales y subregionales desempeñan una función decisiva en la formulación de políticas, el fomento de la sensibilización y la promoción del diálogo entre las partes interesadas pertinentes, así como en la asignación de recursos para la aplicación de leyes y programas que aborden los sistemas alimentarios y la nutrición.

54. Debería facilitarse la difusión y la adopción de las Directrices voluntarias seleccionando a “defensores” que puedan concienciar en distintos sectores y organizando campañas de promoción a distintos niveles. El CSA proporciona un foro en el que todos los interesados pertinentes pueden aprender de las experiencias de otros en la aplicación de las Directrices voluntarias y evaluar la

²⁷ En el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición y el proceso de seguimiento de la CIN2, el siguiente paso es traducir las opciones de políticas y estrategias recomendadas en compromisos de acción definidos para cada país. Estos compromisos deberían ser específicos, cuantificables, asequibles, pertinentes y de duración determinada (SMART, por sus siglas en inglés). <https://www.who.int/nutrition/decade-of-action/smart-commitments/en/>.

continuidad de la pertinencia, eficacia y repercusión de las mismas en relación con la seguridad alimentaria y la nutrición.